

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

AS: 87.112

106
102

--- SUPERINTENDENCIA Y DELEGACIÓN ---
Indicaciones: 62.00266 0000004 Folios: 7
Fecha: 02-08-04 15:04:14
Trámite: DE PATENTES Y REGISTRO DE MARCAS
Dependencia: 234 DIVISIÓN DE CLASES DE MARCAS

FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

SOLICITUD DE:

☐ Corrección de Error Material

☒ Modificación a una Sociedad

2 SOLICITANTE	Nombre: ROBERTO GONZALEZ BARRERA Dirección: Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México Nacionalidad o Domicilio: MEXICO Lugar de Constitución: MEXICO	IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Cual _____ Número _____
	Teléfono: _____ Fax: _____ E-mail: _____	
3 REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: RAMIRO CASTRO DUQUE Dirección: Cra 7 No. 16-56 Piso 9 Teléfono: 3-802200 Fax: 3-802700 E-mail: _____	IDENTIFICACION C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Cual _____ Número 170.322 TP 1003

4 Número de expediente:
02 013 286

Traspaso de solicitud de Patente de invención -- MANUEL J. RUBIO y ROBERTO CONTRERAS -- A: ROBERTO GONZALEZ BARRERA (Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México)

6 Comprobante de pago No. 04-56.123

Fecha Agosto 02, 2004

7 Anexos:

- ☒ Comprobante de pago de la tasa. \$87.000
☒ Poderes, si fuere el caso.
☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas
☒ Documento de cesión.

8

NOMBRE: RAMIRO CASTRO DUQUE

FIRMA:

C.C. 170.322 de Bogotá T.P. 1003 del C.S.J.

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

~~107~~
103

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 61 - 36,123
FECHA : 24/10/15 DE 2004

C O N F E S S I O N

UCH: CIENTA Y SIETE MIL PESOS



PRECIO DE CADA APLICADO AL EXPEDIENTE N°. _____

194
B

Brigard & Castro

BOGOTA - COLOMBIA

PODER

POWER OF ATTORNEY



Roberto Gonzalez BARRERA

I (We) Roberto Gonzalez BARRERA

de Chapultepec, Delegación

domiciled in Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México

NOMBRAMOS a RAMIRO CASTRO DUQUE y/o HECTOR GOMEZ MEJIA, de Bogotá, Colombia, apoderados y legales con poder especial, amplio y suficiente, para recibir de las oficinas y autoridades colombianas administrativas, judiciales y de policía, en cualquier instancia o recurso, la obtención de patentes de invención, registros de marcas, diseños industriales, modelos de utilidad, depósitos de nombres comerciales y enseñanzas, registros de derechos de autor y contratos sobre los mismos, obtención de certificados de obtentor de variedades vegetales, así como sus prórrogas, renovaciones, anotaciones de traspaso, cambios de nombre y/o domicilio; elaborar, tramitar y registrar contratos de licencia y licencias de cualesquiera clases; intervenir como demandante o como demandado en cualquier instancia y recurso ante cualquier juez, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas y de policía tales como: oposiciones al registro de marcas; acciones de nulidad, cancelación y nulidad; acciones reivindicatorias, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias; acciones de competencia desleal; demandas penales; acciones de indemnización de perjuicios, reclamos y observaciones a solicitudes de patentes, diseños industriales, modelos de utilidad, en el ejercicio de medidas cautelares y en otras acciones o medidas similares.

Heroby appoint RAMIRO CASTRO DUQUE and/or HECTOR GOMEZ MEJIA, of Bogotá, Colombia, my (our) true and lawful attorneys with special, ample and sufficient power to obtain from the Colombian administrative, judicial and police offices and authorities, in any instance, privileges of patents of invention, registration of trademarks, industrial designs and utility models; registration of copyright and contracts related thereto, certificates of obtainers of vegetables varieties, as well as extensions, renewals and recordal of assignments and changes of name and domicile related to the above; to prepare, prosecute and register licenses of any kind; to act as plaintiff or defendant in any instance or recourse, and before any judge, corporation, public official or authority in judicial, administrative and police actions, such as: oppositions to the registration of trademarks; caducity, cancellation and nullity actions; claim actions derived from the obtaining or exploitation of licenses, action of unfair competition; penal demands, actions of indemnities for damages; claims or observations on patent applications, models, industrial designs and utility models; in the exercise of preventive measures; and in other actions or similar proceedings.

A este efecto, total (facultamos) para elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, oposiciones, cancelaciones, nulidades, apelaciones y reclamos; pagar impuestos, cuotas y gravámenes prescritos por la ley; renunciar o desistír a derechos concedidos o en curso de concesión; recibir toda clase de documentos y valores, dando el descargo respectivo, y, en general, para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al efecto indicado y tomar todas las medidas que creyeran conducentes al resguardo de mis (nuestros) intereses), con todas las demás facultades legales necesarias.

To that effect they hereby empowered to file applications, formulate descriptions, amendments, protests, declarations, oppositions, cancellations, nullities, appeals and claims; to pay taxes, quotas and assessments prescribed by law, renounce or waive the rights granted or in the process of granting; to receive all kinds of documents and valuables, giving the respective release of receipt, and, in general, to take before said authorities the necessary steps to such effect, and any measures that they may deem pertinent to the safeguard of my (our) interest(s) with all the other necessary legal powers.

Este poder comprende la facultad de ratificar o confirmar en mi (nuestro) nombre lo actuado así como la facultad de desistír, transigir, comprometer, y la de sustituirlo en todo o en parte y revocar sustituciones. Asimismo nombro(nmos) a: RAMIRO CASTRO DUQUE y/o HECTOR GOMEZ MEJIA, domiciliado(s) en la Carrera 7 No. 16-86 Piso 8, mis (nuestros) apoderados en Colombia, con facultades para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales.

This power includes the faculty to ratify or confirm desist, settle and compromise on my (our) behalf, and to substitute this power in whole or in part and to revoke substitutions. At the same time I (We) hereby appoint RAMIRO CASTRO DUQUE and/or HECTOR GOMEZ MEJIA, domiciled in Carrera 7 No. 16-86, Piso 8, my (our) attorney(s) in fact, with powers to receive notifications and to designate judicial and extra-judicial attorneys.

Otorgado y firmado en Monterrey, N. L.

Granted and signed in Monterrey,

hoy 17 de Mayo de 2004

this 17 day of May 2004

Firma

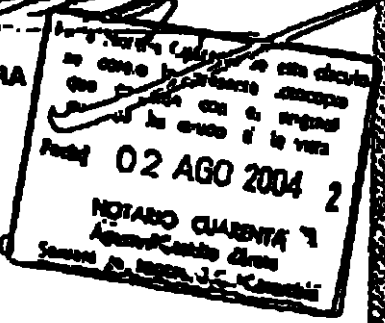
Signature

Nombre Roberto Gonzalez BARRERA
Cargo

Name Roberto Gonzalez BARRERA
Title

GUILLERMO ELIZABO RIOS

VALENTIN PARRA AREVALO



7

—EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, a los (17) diecisiete días del mes de Mayo de (2004) Dos Mil Cuatro, ANTE MI, LICENCIADO MANUEL GARZA RODRIGUEZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública número (78) setenta y ocho, con ejercicio en el Primer Distrito Registral y Notarial en el Estado de Nuevo León, con sede en esta Ciudad, COMPARECIO El señor ROBERTO GONZALEZ BARRERA por sus propios derechos y los señores Licenciados GUILLERMO ELIZONDO RIOS y VALENTIN PARRA AREVALO en su carácter de Testigos, manifestando el señor GONZALEZ BARRERA que ocurre ante esta Notaría a mi cargo, a fin de ratificar en todas y cada una de sus partes el contenido de la carta-poder que antecede, quien junto con los testigos indicados, reconocen como suyos y puestas de su puño y letra las firmas con que la calzan, por haber sido puestas en mi presencia. Lo que asiento por esta Acta para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

—Los comparecientes, a quienes conozco y que a mi juicio tienen capacidad legal, apercibidos por el suscrito de lo dispuesto por el Artículo (128) ciento veintiocho de la Ley del Notariado, bajo protesta de decir verdad, me manifestaron como sus datos generales los siguientes:

—El señor ROBERTO GONZALEZ BARRERA, dijo ser mexicano por nacimiento, casado, mayor de edad, comerciante, con Registro Federal de Contribuyentes GORR-300901, nacido el 01 de Septiembre de 1930 en Cerralvo, Nuevo León y con domicilio convencional en Calzada del Valle 407 Oriente, Colonia del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León y de tránsito en esta ciudad.

—El Licenciado GUILLERMO ELIZONDO RIOS, dijo ser mexicano por nacimiento, casado, mayor de edad, profesionista, con Registro Federal de Contribuyentes EIRG-720226-6X1, originario de Monterrey, Nuevo León, donde nació el 26 de Febrero de 1972 y con domicilio convencional en Río de la Plata número (407) cuatrocientos siete Oriente, Colonia del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León y de tránsito en esta capital, quien se identifica con Credencial para votar con fotografía con clave de elector ELRSGI.72022619H600, folio 35216707, emitida en 1991.

—El Licenciado VALENTIN PARRA AREVALO, dijo ser mexicano, originario de Presa de Guadalupe, Coahuila, donde nació el (14) catorce de Febrero de (1948) mil novecientos cuarenta y ocho, casado, profesionista, con Registro Federal de Contribuyentes número PAAV-480214-M96 y con domicilio convencional en Río de la Plata número (407) cuatrocientos siete Oriente, Colonia del Valle en este Municipio y de tránsito en esta ciudad.

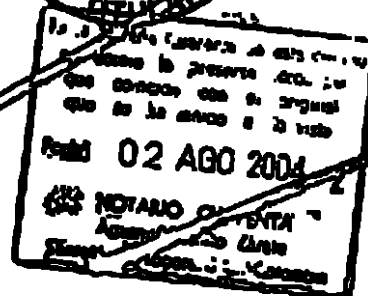
—YO, EL NOTARIO, DOY FE: De la verdad de este acto, de conocer personalmente a los comparecientes a quienes considero con capacidad legal para contratar y obligarse válidamente sin que me conste nada en contrario; de que leí la presente acta a los comparecientes y de que les expliqué su valor y consecuencias legales; de que se cumplieron los requisitos que establece la Ley del Notariado vigente; de que los comparecientes manifestaron su conformidad con el contenido de la presente acta, la cual ratificaron en todas sus partes.

—ARTICULO 2448.- En todos los Poderes generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los Poderes Generales para Administrar Bienes, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades administrativas. En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones o los Poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los Poderes que otorguen."

—Se tomó razón de lo anterior bajo el número (101.680/2004) del Libro de Actas Fuera de Protocolo que llevo esta Notaría a mi cargo.- DOY FE.

ANTE MI:

LIC. MANUEL GARZA RODRIGUEZ
Notario Público No. 78
(GARM-390521-JD7)



APOSTILLA No. 210804
MAYO 27 DE 2004



N. L.

México

210604

7106
140

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1951)

Derechos 5219.00

No. orden 210604

En México el presente documento público ha sido firmado

por G. LIC. MANUEL GARZA RODRIGUEZ,

quien actúa en calidad de NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO 78 DEL PRIMER
DISTRITO EN MONTERREY, NUEVO LEON

y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL
PRIMER DISTRITO EN MONTERREY, NUEVO LEON

Certificado en MONTERREY, NUEVO LEON por LIC. MARCELA DENISSE LEAL ALANIS,
JEFA DE LA UNIDAD DE LEGALIZACIONES

el 27 de Mayo de 2004



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE LEGALIZACIONES

Firma

En la Notaría Pública de este Estado,
en virtud de la fe pública que
que otorga el Notario Público
que se ha otorgado a la fe pública
Fe del 22 AGO 2004
NOTARIO CUARENTA
Agencia de Notarías
Secretaría de Justicia y Asesoría

Brigard & Castro
BOGOTA - COLOMBIA

1002-1002-1
11
107

DOCUMENT OF ASSIGNMENT OF
PATENT APPLICATION
ASSIGNMENT

DOCUMENT DE TRASPASO DE
SOLICITUD DE PATENTE
CESION

The Undersigned: Manuel J. RUBIO and
Roberto CONTRERAS
acting as Inventors

El Suscrito: Manuel J. RUBIO y Roberto CONTRERAS

en calidad de INVENTORES y SOLICITANTES

of METHOD FOR THE PRODUCTION OF PRECOOKED
AND DEHULLED CORN FLOUR FOR AREPA AND
TORTILLA

de METODO PARA LA PRODUCCION DE HARINA DE
MAIZ PRECOCIDA Y PELADA PARA AREPAS Y
TORTILLAS

with domicilio in 1621 Collins Avenue, Miami Beach,
Florida 33139 and R. Cortines 2002 Ote., Guadalupe
N.L., México 67110;

con domicilio en 1621 Collins Avenue, Miami Beach,
Florida 33139 y R. Cortines 2002 Ote., Guadalupe N.L.,
México 67110

hereby declares that it assigns all rights of ownership as
well as all rights and privileges relating thereto without
exception over the following patent application in
Colombia:

Patent Application No. 02 003.266

Entitled: METHOD FOR THE PRODUCTION OF
PRECOOKED AND DEHULLED CORN FLOUR FOR
AREPA AND TORTILLA

to Roberto Gonzalez BARRERA

domiciled in Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel
Hidalgo, México

declare por el presente documento que cede todas las
derechos de propiedad que le corresponden, así como
las prerrogativas, sin excepción alguna, sobre la
siguiente solicitud de patente en Colombia:

Expediente No. 02 003.266 - Solicitud de Patente

Titulada: METODO PARA LA PRODUCCIÓN DE HARINA
DE MAÍZ PRECOCIDA Y PELADA PARA AREPAS Y
TORTILLAS

a Roberto Gonzalez BARRERA

domiciliada en Lomas de Chapultepec, Delegación
Miguel Hidalgo, México

The assignor and the assignee sign this document as
proof of their acceptance of the assignment.

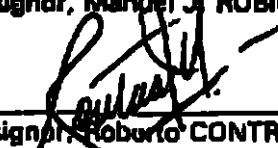
El cedante y el cesionario firman este documento como
prueba de su aceptación de la cesión.

Given and signed on the 17 day of
Mayo of 2004

Dado y firmado a los 17 días del mes de
Mayo de 2004


Signature of Assignor, Manuel J. RUBIO


Firma del Cedente, Manuel J. RUBIO


Signature of Assignor, Roberto CONTRERAS


Firma del Cedente, Roberto CONTRERAS


Signature of Assignee, Roberto Gonzalez BARRERA


Firma del Cesionario, Roberto Gonzalez BARRERA



N. L.

México

2101/04

108

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$219.00

No. orden 2101/04

En México el presente documento público ha sido firmado

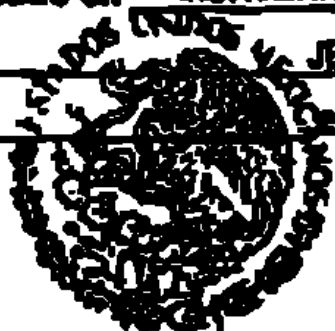
por G. LIC. MANUEL GARZA RODRIGUEZ,

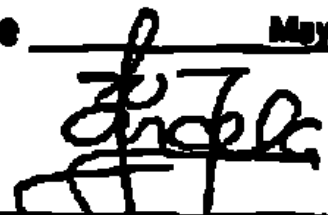
quien actúa en calidad de NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO 78 DEL PRIMER
DISTRITO EN MONTERREY, NUEVO LEON

y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL
PRIMER DISTRITO EN MONTERREY, NUEVO LEON

Certificado en MONTERREY, NUEVO LEON por LIC. MARCELA DENISSE LEAL ALANIS,
JEFA DE LA UNIDAD DE LEGALIZACIONES

Del 27 de Mayo de 2004




Firma

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEON
SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE LEGALIZACIONES

109
22

7

---EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, a los (17) diecisiete días del mes de Mayo de (2004) Dos Mil Cuatro, ANTE MI, LICENCIADO MANUEL GARZA RODRIGUEZ, Titular de la Notaría Pública número (78) setenta y ocho, con ejercicio en el Primer Distrito Registral y Notarial en el Estado de Nuevo León, con residencia en este Municipio COMPARECIERON por sus propios derechos las señoras INGENIERO MANUEL J. RUBIO PORTILLA y DOCTOR ROBERTO CONTRERAS MEDELLIN en su carácter de Cedentes y el señor ROBERTO GONZALEZ BARRERA en su carácter de Cesionario y D I J E R O N: Que ocurran ante esta Notaría a mi cargo, a fin de ratificar las firmas que aparecen al calce de la Cesión de Derechos que antecede, reconociéndolas como suyas y puestas de su puño y letra en mi presencia. Lo que asiento por esta Acta para los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

G E N E R A L E S

---Los comparecientes, a quienes conozco y que a mi juicio tienen capacidad legal, उपरिचिह्नित por el sustrato de lo dispuesto por el Artículo (128) ciento veintiocho de la Ley del Notariado, bajo protesta de decir verdad, me manifestaron como sus datos generales los siguientes:

---El Ingeniero MANUEL J. RUBIO PORTILLA, dijo ser originario de Santiago de Cuba, Cuba, donde nació el 7 (siete) de Agosto de 1927 (mil novecientos veintisiete) justificando su legal estancia en el País con el duplicado de la FM-2 No. 322093, casado, profesionista, con Registro Federal de Contribuyentes número RUPM-270807-2F2, y con domicilio convencional en Avenida Ruiz Cortines y Privada Roberto M. Gonzalez Gutiérrez, Colonia La Purísima, en Guadalupe, Nuevo León y de tránsito en esta ciudad, quien se identifica con el Documento Migratorio Único del Inmigrante No. 322318, Expediente 4364705 expedido por la Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional de Inmigración, Delegación Regional Nuevo León el 29 de Agosto del 2000.

---El Doctor ROBERTO CONTRERAS MEDELLIN, dijo ser originario de Saltillo, Coahuila, casado, profesionista, con Registro Federal de Contribuyentes número COMR-461104-0J2, y con domicilio en Santa Alejandra 552N, Fraccionamiento Rivas de la Parkins en Guadalupe, Nuevo León y de tránsito en esta ciudad, quien se identifica con Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral en el año de 1997 con el Folio 110746616 y clave de Elector GNMORE-46110405H101.

---El señor ROBERTO GONZALEZ BARRERA, dijo ser mexicano por nacimiento, casado, mayor de edad, comerciante, con Registro Federal de Contribuyentes GORR-300901, nacido el 01 de Septiembre de 1930 en Cerralvo, Nuevo León y con domicilio convencional en Calzada del Valle 407 Oriente, Colonia del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León y de tránsito en esta ciudad.

---YO, EL NOTARIO, DOY FE: De la verdad de este acto, de conocer personalmente a los comparecientes a quienes considero con capacidad legal para contratar y obligarse válidamente sin que me conste nada en contrario; de que les he presentado esta a los comparecientes y de que les explique su valor y consecuencias legales; de que se cumplieron los requisitos que establece la Ley del Notariado vigente; de que los comparecientes manifestaron su conformidad con el contenido de la presente acta, la cual ratificaron en todas sus partes.

---Se tomó razón de lo anterior bajo el número (101679/2004) del Libro de Actas Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo.- DOY FE.

ANTE MI

LICENCIADO MANUEL GARZA RODRIGUEZ
Notario Público No. 78
GARZA-380521-JD7

